

CODIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Grupo EOSOL





INTRODUCCIÓN

El presente Código establece las distintas pautas de comportamiento que debemos seguir para respetar los valores principales del Grupo EOSOL.

Debemos respetar la normativa aplicable, de manera íntegra y transparente, y siempre con la prudencia y profesionalidad que conllevan las distintas actividades que se desarrollan dentro del Grupo y teniendo presente la confianza que han depositado en nosotros tanto nuestros clientes como nuestros proveedores.

A lo largo del presente Código Ético y de Conducta, se resumen los principios básicos, los cuales constituyen una guía para todos los empleados del Grupo EOSOL, tanto en su desempeño profesional como el que se espera fuera del mismo, así como la conducta que se espera de todos los proveedores con los que el Grupo EOSOL tiene trato.

En caso de conflicto, este Código prevalecerá sobre otras normas internas o locales y códigos de conducta locales, salvo que estos últimos establezcan normas éticas superiores a las observadas en este Código.

El incumplimiento a las normas aquí contenidas puede dar lugar a sanciones disciplinarias conforme a la legislación laboral vigente, sin perjuicio de otras responsabilidades en que el infractor hubiera podido incurrir.



INDICE

INTRODUCCIÓN	2
1 A QUIEN APLICA ESTE CÓDIGO	4
3 LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO EOSOL	5
3.1 Integridad.	6
3.1.1 Cumplimiento de la ley.	6
3.1.2 Responsabilidad fiscal.	6
3.1.3 Honradez y probidad en la gestión.	6
3.1.4 Lealtad a la empresa	
3.1.5 Competencia desleal	6
3.2 Respeto.	7
3.2.1 No discriminación.	7
3.2.2 Respeto a las minorías.	7
3.2.3 Derecho a la intimidad y prevención del acoso o intimidación	7
3.2.4 Igualdad y formación.	
3.2.5 Seguridad y salud en el trabajo.	7
3.2.6 Conciliación familiar	8
3.2.7 Información confidencial y datos de carácter personal	8
3.2.8 Respeto por el medio ambiente.	8
3.3 Profesionalidad.	9
3.3.1 Calidad del trabajo realizado.	9
3.3.2 Patrimonio empresarial.	9
3.3.3 Relaciones con terceros.	9
3.4 Internacionalización	10
4 APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	11
5 CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	11
6 RÉGIMEN DISCIPLINARIO	12
7 SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	12
8 APROBACIÓN Y VIGENCIA	13



1.- A QUIEN APLICA ESTE CÓDIGO

El presente Código va dirigido a todas las empresas que forman el Grupo EOSOL, con independencia del país en el que sea desarrollada la actividad, así como a todos los empleados y Directivos de las empresas del Grupo, independientemente del tipo contractual que establezca su relación laboral o la posición que ocupen o el lugar donde desarrollen su trabajo.

Todas las empresas del Grupo utilizarán todos los medios a su alcance para lograr que se cumplan los objetivos fijados en el presente Código.

La aplicación del contenido del presente Código, en ningún caso, podrá dar lugar a la vulneración de las disposiciones legales aplicables. De ser apreciada tal circunstancia, los contenidos del Código Ético y de Conducta deberán ajustarse a lo previsto en dichas disposiciones legales.

Asimismo, el presente Código será de aplicación en:

- La gestión de las necesidades y expectativas de los clientes.
- La planificación y gestión de los competidores, proveedores y aliados.
- El establecimiento de relaciones con el entorno social y medioambiental.
- La planificación de las relaciones con las administraciones competentes e instituciones pertinentes.
- La gestión de la confidencialidad.
- La resolución de los posibles conflictos de interés entre los grupos arriba mencionados.

El propósito y objetivo del presente código, es poner en conocimiento, y asegurar el cumplimiento para todos los grupos de interés de Grupo EOSOL, de los valores y principios generales de nuestro grupo, y las personas que lo integran, a fin de garantizar unas pautas de conductas adecuadas que aseguren un comportamiento ético y responsable en el desarrollo de su actividad.

2.- GESTIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

A. Elaboración y aprobación

El Código Ético y de Conducta ha sido redactado por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, revisado por el Compliance Officer y aprobado por el Órgano de Administración.

B. <u>Distribución</u>





El Código Ético y de Conducta resultará accesible para todos los grupos de interés y público en general en la parte pública de la página web corporativa (www.grupoeosol.com).

Se efectuarán regularmente las acciones oportunas de comunicación y formación a fin de garantizar la comprensión del Código Ético y su aplicación por la totalidad del personal vinculado a la organización.

Se comunicará a los diferentes grupos la disponibilidad de esta información.

C. Revisiones

El Código Ético y de Conducta se revisará cuando se lleven a cabo modificaciones que le afecten para su adecuación y eficacia.

Las modificaciones propuestas serán valoradas por el Comité de Ética y Cumplimiento Normativo y aprobadas por el Órgano de Administración.

Las modificaciones supondrán la actualización del número de revisión de las secciones afectadas.

Cuando alguna sección alcance la revisión número 10 se revisará el Código en su totalidad y se lanzará una nueva edición.

3.- LOS PRINCIPIOS ÉTICOS DEL GRUPO EOSOL

Los principios éticos que siempre han gobernado la actividad desarrollada por parte del Grupo EOSOL podrían resumirse en los siguientes:

- **Integridad (3.1):** Cuidamos el bienestar de las personas, la Compañía y el entorno en el que operamos.
- Respeto (3.2): El Grupo EOSOL está comprometido con el respeto a los Derechos Humanos y lleva a cabo actividades que no pongan en riesgo los mismos.
- **Profesionalidad (3.3):** Una de las máximas que buscamos es la alta profesionalidad, que se base en la excelencia y calidad del servicio.
- **Internacionalización (3.4):** La clave de nuestro alto desarrollo se basa en la internacionalización de nuestra actividad.





3.1.- Integridad.

Los trabajadores y directivos, en el desarrollo de su trabajo, buscarán la máxima lealtad, buena fe y diligencia, que se verán reflejados en los siguientes aspectos:

3.1.1.- Cumplimiento de la ley.

Todos los empleados y Directivos del Grupo deberán cumplir las leyes vigentes en el lugar en donde estén desarrollando su trabajo.

3.1.2.- Responsabilidad fiscal.

El Grupo cumplirá la normativa fiscal vigente en cada país en donde desarrolle su actividad, evitando la elusión ilegal de impuestos y la obtención de beneficios fiscales indebidos. En caso de inspecciones fiscales o solicitudes de información por parte de la Administración Tributaria los trabajadores proporcionarán toda la información que les sea requerida.

3.1.3.- Honradez y probidad en la gestión.

Se prohíbe cualquier tipo de regalos, dádivas, o favores que se encuentren fuera de la costumbre o los usos habituales del mercado o que, por su valor o características pudieran servir para alterar las relaciones comerciales con uno u otro cliente o proveedor. Igualmente quedan terminantemente prohibidos los sobornos a funcionarios públicos, ya sea en representación de la empresa o en su propio nombre.

3.1.4.- Lealtad a la empresa

El trabajador, en el desarrollo de su actividad, tendrá una conducta íntegra y diligente, siempre pensando en los intereses del Grupo EOSOL y nunca anteponiendo intereses personales a los del Grupo.

3.1.5.- Competencia desleal

Los trabajadores, en el transcurso de su actividad, deberán evitar conductas desleales, evitando el uso de su poder dominante con los competidores, así como conductas que puedan resultar engañosas y que estén dirigidas a la eliminación de la competencia. Todos los trabajadores del Grupo ofrecerán el mismo trato a todas aquellas personas, ya sean físicas o jurídicas, con las que se relacionen, con independencia de la importancia que pueda representar cada una de ellas para las distintas empresas del Grupo.



3.2.- Respeto.

Todos los trabajadores y Directivos del Grupo han de proceder siempre en el marco del respeto a los derechos humanos, previniendo la comisión de delitos y respondiendo de aquellos que hayan podido ser cometidos.

3.2.1.- No discriminación.

Queda prohibida cualquier tipo de discriminación o conducta que conlleve un acoso a una persona, ya sea trabajador o no del Grupo EOSOL. De esta manera, a modo enunciativo y no limitativo, queda prohibida toda discriminación por razón de sexo, raza, nacionalidad, estado social, orientación sexual, ideología, religión u opinión política.

3.2.2.- Respeto a las minorías.

Debido a los lugares en los que las empresas del Grupo desarrollan su trabajo, habrá que respetar los derechos de las minorías étnicas y pueblos indígenas, trabajadores migrantes y personas con discapacidad.

3.2.3.- Derecho a la intimidad y prevención del acoso o intimidación.

Tanto las empresas del Grupo, como los proveedores y clientes del mismo, deberán velar porque en sus instalaciones no se desarrollen actos que pongan en riesgo la intimidad de las personas, así como procurarán siempre que en su organización no existan casos de acoso o intimidación o que estos se produzcan con alguno de los integrantes del Grupo.

3.2.4.- Igualdad y formación.

El Grupo asegurará la igualdad entre todos sus empleados. Para ello no discriminará a ningún trabajador, promoverá políticas de formación para todos ellos, siempre con el fin de alcanzar el mayor rendimiento y calidad en sus trabajos, y los puestos vacantes serán ofrecidos a todos por igual. Las decisiones se basarán en criterios siempre objetivos de mérito y capacidad.

Del mismo modo, y para fomentar una igualdad entre todos los empleados, los salarios de los trabajadores del Grupo no podrán estar nunca por debajo de la media salarial española. Para determinar el salario medio en España se estará a los datos que publica de manera anual, y a lo largo del mes de junio, el **Instituto Nacional de Estadística** (en adelante, "**INE**"). Mientras no exista ese dato, la referencia se establecerá sobre el importe más actualizado por el **INE**.

3.2.5.- Seguridad y salud en el trabajo.

Los riesgos laborales son algo a la orden del día. Para evitarlos, las empresas del Grupo se comprometen a tener siempre actualizado y en perfecto funcionamiento todos aquellos controles de riesgos que sean necesarios por la ley vigente, así como aquellos que, aun no estando recogidos en la ley, pueda creer conveniente imponer, para la salvaguarda de sus empleados y los terceros contratados en sus instalaciones.



Para poder desarrollar esta actividad con las máximas garantías, los trabajadores serán los primeros responsables de que todos aquellos que les rodean cumplan escrupulosamente con los distintos niveles de seguridad impuestos por el Grupo.

3.2.6.- Conciliación familiar.

El Grupo EOSOL sabe que todos los trabajadores que integran las distintas compañías le han hecho llegar hasta lo que es hoy en día. Es por esto que uno de sus compromisos para con ellos es que dispongan de una buena conciliación familiar, estableciendo distintos sistemas de conciliación a todos los niveles.

Estas políticas irán encaminadas y adaptándose a la realidad del Grupo de tal forma que los trabajadores tengan la suficiente flexibilidad necesaria para adaptar su horario de trabajo a las necesidades familiares.

3.2.7.- Información confidencial y datos de carácter personal.

Debido a la gran cantidad de información confidencial que tratan todos los integrantes del Grupo EOSOL, tanto de potenciales clientes o proveedores como de aquellos que ya trabajan con nosotros, la seguridad informática ha de ser uno de nuestros mayores exponentes.

Del mismo modo, las medidas de precaución que garanticen la protección de datos de carácter personal obtenidos de profesionales, clientes, proveedores y administraciones públicas han de ser extremas.

3.2.8.- Respeto por el medio ambiente.

Como empresa dedicada a las Energías Renovables, el cuidado del medio ambiente tiene que ser exquisito, pues de él nutrimos nuestra actividad.

Todas las empresas del Grupo, deberán tener un respeto absoluto por los recursos naturales y conservarán, en la medida de lo posible, los lugares en donde deban desarrollar sus actividades.

Los empleados se preocuparán de cumplir con la ley vigente en cada momento y país, así como de solicitar el establecimiento de nuevas medidas que ayuden a mejorar las ya instaladas.

3.2.9.- De los proveedores y contratistas.

Los proveedores y contratistas deben asumir el compromiso de desarrollar su actividad con plena observancia de los principios de transparencia y ética empresarial.

Tanto ellos como los profesionales de los que se componen tienen la responsabilidad de implantar unas medidas de seguridad adecuadas que preserven la confidencialidad de la información que se les facilite.

Igualmente, en caso de subcontratación de servicios por parte de los proveedores y contratistas, estos deberán responsabilizarse de que actúen con sujeción a los principios aquí recogidos.





3.3.- Profesionalidad.

Todos los empleados del Grupo EOSOL deben buscar, entro otros fines, la excelencia y máxima calidad en el desarrollo de su trabajo puesto que en nuestro actuar estamos representando a la organización en sus relaciones con el exterior.

3.3.1.- Calidad del trabajo realizado.

Todos los empleados que componen el Grupo EOSOL buscarán siempre la máxima calidad y eficiencia en el trabajo desarrollado y buscarán siempre obtener los mejores resultados del mismo.

El fin último es la satisfacción del cliente y pondrá sus mayores capacidades al servicio de la empresa para lograr el objetivo, incluso tratarán de anticiparse a los deseos de estos.

3.3.2.- Patrimonio empresarial.

Los empleados, en el uso diario de cuantos recursos pone a su disposición la empresa, deberán cuidarlos de manera adecuada, como si de los suyos propios se tratara, de cualquier daño, robo o pérdida. Igualmente, deberán hacer un uso responsable y eficiente de los mismos.

Igualmente, deberán comprometerse con la seguridad de las instalaciones para que no se produzcan fenómenos indeseados.

3.3.3.- Relaciones con terceros.

Para lograr los objetivos anteriormente expuestos, tanto los colaboradores, y proveedores, así como cualquier autoridad o administración pública, son parte indispensable. El trato con ellos debe ser imparcial, objetivo, respetuoso y correcto, adaptándose a la legislación, usos y costumbres del lugar en el que se desarrolle la actividad y siempre pensando en lo mejor para las empresas del Grupo, teniendo en cuenta la calidad del servicio y evitando el conflicto de sus intereses personales con los del Grupo.

Toda la información suministrada a ellos y por ellos a terceras personas ha de ser veraz y completa.

Del mismo modo, las relaciones entre los distintos profesionales de las empresas que componen el Grupo EOSOL han de estar basadas en el espíritu de equipo y la colaboración.





3.4.- Internacionalización.

El Grupo EOSOL considera un valor fundamental la extensión internacional de sus actividades y forma parte de su esencia, desde el momento mismo de su fundación. Por ello considera la adaptación y el respeto a las diferentes culturas como una ventaja comparativa que enriquece su organización.

Tanto los profesionales como las distintas sociedades que conforman el Grupo deben cumplir las leyes y demás normas que resulten de aplicación en cada país, tanto desde el punto de vista financiero y fiscal, como laboral, medioambiental y civil.





4.- APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El presente Código establece unas pautas de conducta para todos sus empleados y Directivos. Como tales, debemos promover su aplicación en la organización, creando una **cultura de cumplimiento**, evitando y corrigiendo comportamientos que contravengan las disposiciones contempladas en el mismo y dando traslado a nuestros superiores de los errores observados.

El Grupo EOSOL será el responsable de dar a conocer entre todos sus empleados el presente Código.

Para poder poner en práctica esta última de las labores establecidas en el presente Código, el Grupo EOSOL pone a disposición de todos los trabajadores que lo componen un *Canal de denuncia* accesible a través del correo electrónico <u>canaldenuncia@eosolgroup.com</u>, por correo postal a *Canal ético*, *C/Camino de Labiano 45*, *A, Bajo, 31192*, *Mutilva*. El mismo podrá ser utilizado para denunciar hechos observados que contravengan el Código, así como para solicitar aclaraciones o proponer mejoras en el funcionamiento del mismo. Este canal de denuncia será totalmente confidencial, sin que puedan existir de ninguna manera represalias contra aquellos que denuncien.

Las denuncias serán revisadas con diligencia y prontitud, impulsando medidas para la resolución de las mismas conforme a lo dispuesto en el procedimiento establecido al efecto. La información proporcionada a través de dicho canal se pondrá en conocimiento única y exclusivamente de aquellas áreas cuya colaboración sea imprescindible para llevar a cabo las actuaciones de investigación.

El resultado será comunicado a los departamentos correspondientes para que puedan aplicar las distintas medidas para mitigar o corregir los errores aparecidos, así como al denunciante y, en su caso, al denunciado.

5.- CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

Es responsabilidad de todos los miembros de Grupo EOSOL, desde la Dirección y el órgano de administración hasta cada empleado en particular, desde el proveedor hasta el cliente, adquirir el compromiso de contribuir con integridad y ética en la conducta empresarial.

En este sentido, Grupo EOSOL tendrá el deber de garantizar el cumplimiento del presente Código, por lo que deberá comunicarlo y difundirlo entre todos sus empleados.

De esta forma, todos los empleados que se incorporen o pasen a formar parte del Grupo EOSOL deberán aceptar expresamente los valores, principios y normas de actuación establecidos en el presente Código, que se anexará a los respectivos contratos laborales junto con la Declaración de Conformidad, recogida en el Anexo III de la Política de Cumplimiento Normativo, debidamente cumplimentada y firmada.

Igualmente es también responsabilidad de todos exigir que la transparencia en el desarrollo de sus actividades profesionales, cualquiera que sea el lugar donde se desarrolle, sea una cuestión estrictamente prioritaria, por lo que todos los empleados deberán informar sobre



cualquier conducta que puedan creer, de buena fe, que es una violación de las leyes a su superior inmediato para que busque medidas al respecto.

Más allá del adecuado desempeño de las funciones que tenemos encomendadas en nuestra actividad profesional diaria, es una responsabilidad y obligación de todo el personal de Grupo EOSOL:

- ✓ Conocer y cumplir los compromisos de conducta del Código y colaborar en su difusión.
- ✓ Ser proactivos a la hora de cumplir y hacer cumplir el Código.
- ✓ Recurrir a los medios existentes en caso de duda respecto al contenido e interpretación del Código.
- ✓ No justificar una conducta impropia por una orden o por desconocimiento del Código, ni inducir a contravenir el mismo.
- ✓ Quienes tengan responsabilidades sobre personas, deben promover activamente el cumplimiento del Código en sus equipos de trabajo, prestando apoyo y ayuda, y liderando con el ejemplo.

6.- RÉGIMEN DISCIPLINARIO

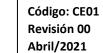
Los principios y pautas de comportamiento contenidas en el presente Código Ético y de Conducta son de obligado cumplimiento.

La inobservancia o infracción de las directrices del Código Ético podrá derivar en responsabilidades laborales para la persona infractora conforme a las normas de aplicación señaladas por el Estatuto de los Trabajadores, Convenio Colectivo y Pacto de Empresa que resulte de aplicación, sin perjuicio de otras responsabilidades distintas en que el infractor hubiera podido incurrir.

7.- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

El seguimiento y control de la aplicación del Código Ético y de Conducta será competencia, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otras áreas de Grupo EOSOL, del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo, cuya composición ha sido fijada por el Consejo de Administración de EOSOL Energy, S.L., quien velará por:

- Fomentar la difusión, conocimiento y cumplimiento del Código Ético y de Conducta.
- Interpretar el Código y orientar las actuaciones en caso de duda.
- Facilitar y gestionar una vía de comunicación confidencial a todos los empleados para la realización, de buena fe y sin temor a represalias, de consultas o comunicaciones de incumplimientos del Código Ético y de Conducta o de cualquier otra información relacionada.
- Realizar informes acerca de la difusión y el cumplimiento del Código, elaborando recomendaciones y propuestas para mantenerlo actualizado y mejorar su contenido.





Cualquier modificación del Código Ético y de Conducta requerirá la aprobación del Consejo de Administración de Grupo EOSOL, previo informe del Comité de Ética y Cumplimiento Normativo. De igual forma, se tendrán en cuenta las sugerencias y propuestas que realicen los empleados en materia de responsabilidad social y buen gobierno.

Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación del presente Código y sobre la aplicación del mismo deberá consultarse con el superior jerárquico inmediato. Si las circunstancias lo requieren, podrá acudirse al Comité de Ética y Cumplimiento Normativo.

8.- APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por el Consejo de Administración de Grupo EOSOL el 23 de abril de 2021.

Dicho Código Ético y de Conducta será objeto de revisión y actualización con la periodicidad que indique el Órgano de Administración.

El presente Código de Conducta entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Órgano de Administración nombrado anteriormente, debiendo ser comunicado a todos los empleados y estará vigente mientras no se apruebe su anulación o una modificación posterior anule el mismo.